

Sr Gobernador de esta Plaza

26 de Mayo 1828

Al Sr. D. Juan de Barriher

Profesor de Gramatica

Dilig. que se hizo

intercedido, y echo

de la devoltera

D Juan de Barriher Feriente de Infant. con licencia ilimitada en esta Plaza a V. respetuosam^{te} expone: Que en este momento que son las siete de la tarde y al retirarse a su casa, se encuentra con la extraordinaria novedad de haberse fugado de ella su esposa D.^a Dolores Pizaro, llevandose a sus dos hijos, la ropa de su uso y para la cama del exponente, y habiendo precedido inmediatamente a averiguar su paradero, ha sabido con certeza que se halla en casa de D. Juan Ramirez Cascaes Calle de S.^{ta} Eloy. Sorprendido de tan irregular y escandaloso procedimiento p.^o el cual no ha debido jams tener motivo p.^o ser notorio el buen comportamiento y exemplar conducta del exponente

A V. S. Suplica se digne dispensarle su proteccion

de su paradero a las dos de la tarde al fin tiene alien que p.^o algun N.^o obyudante de esta Plaza se notifique incontinenti a su referida esposa

D.^a Juan Ramon la tratacion a su casa, y en el caso de oponer a su referida esposa donde ellos se encuentren, exprese las causas que la motivan

contra referida constituyendole responsable de su persona al referido D.^a Dolores Pizaro Juan Ramirez Cascaes intersea el exponente

o mujer del Sr. el seguro en que se cree con derechos, y en su mismo nombre D.^a Juan Ramirez Cascaes

hize saber la pro meiga ad q. tiempo que la mencionada D.ª Dolores
videncia de V.ª; y me se meque a restituirla a su casa, entiendo que me
confieso no podria al efecto q. V.ª comisione con sus hijos: Grande
obediencia porque espera vencer de la justificacion de V.ª Sevilla
de Marzo de 1828

tenia puesta deman
da de divorcio en el Tribunal
Castrense cuyo exped. me man
ifesto el mismo termino; q. el alerxe refusingo
esta casa abia sido uyendo de pechar la vida amenen
da por su marido el qual aquella misma tarde
abia querido matar entropandola a patadas y q.
por abela encontrado en un puerto ablando
la persona encargada en apensiar sus exped.
esto insistio, y por ultimo combino en q. se
trayere a su padre un niño a lo q. contribu
d 1.º. Medrado a quien se se depositada otro
p.ª. y de todo doy a V.ª. el correspond. parte. de
en la noche del 26 de Mayo de 1828

Juan de Barichem

Juan de Yofall



Exmo. Señor

D. Juan de Barichar Teniente de Infant con licencia ilimitada en esta Plaza a V.ª respetuosamente expone: Que en 27 del actual imploró la protección de V.ª p.ª que tutelarmente dispusiera que su esposa D.ª Dolores Pizarro se le depositara en uno de los conventos de esta Ciudad por las razones que en su exposición manifestaba, mas habiéndose prevenido después por el Sr. Obispo Visitador de Anson por la repugnancia que esta tiene en admitir en sus claustros a seglares, y siendo indispensable al exponente verificar el depósito de su referida esposa interin se decide en la demanda de divorcio q. aquella parece tener incasada

A. V.ª Suplica se digne disponer lo que estime conveniente para q. desde la casa de D. Juan Páramo Casan donde se halla sea tratada a uno de los Beaterios de esta Capital: en lo espere de la justificación de V.ª
Sevilla 20 de Mayo de 1828

Exmo. Señor

Juan de Barichar